

RESOLUCIÓN Nº 490

Chajarí, 25 de junio de 2004

VISTO:

La Resolución Nº 293/04 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por la cual se deroga la Res. 241/02 de la misma.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896)

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que este Consejo Profesional aprobó la Resolución Nº 241, mediante la Res. Nº 411 de fecha 3 de mayo de 2002.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Resolución de la Junta de Gobierno Nº 293/04.

Art. 2º: Disponer que la presente resolución, será de aplicación obligatoria para los estados contables, iniciados a partir del 1º de abril de 2004, inclusive.

Art. 3º: Derogar a partir de la vigencia de la presente Resolución, la Resolución de este Consejo Profesional Nro. 411.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. MARIO HUGO PATAT
Contador Público
Secretario

Dr. NESTOR RAUL ALDAS
Contador Público
Presidente